



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 592-2018-A-MDSS-SG

San Sebastián, 19 de setiembre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.° 5829-2018 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.° 505-2018-GAL/MDSS, y otros, sobre cumplimiento de sentencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económicas y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Sentencia Judicial recaída en la Resolución N.° 05 de fecha 28 de marzo de 2018, el Primer Juzgado de Trabajo resuelve: fundada la demanda presentada por Virginia Huallpa Hanco contra la Municipalidad Distrital de San Sebastián. En consecuencia: 1. Declaró que la actora y la Municipalidad Distrital de San Sebastián se encuentran vinculados por un contrato de Trabajo de plazo indeterminado sujeto al régimen del D. Leg. N.° 728 desde el 06 de enero de 2015 en adelante, lo que debe ser reconocido por la demandada debiendo dictar el acto administrativo correspondiente, pudiendo la entidad demandada descontar el periodo dejado de laborar; 2. Ordenó a la Municipalidad Distrital de San Sebastián pague a la actora la Compensación por Tiempo de Servicios a su cese, devengada desde el 06 de enero de 2015 pudiendo descontar las sumas que fueron pagadas en forma mensual, esto sin perjuicio de regularizar los depósitos semestrales del beneficio en una entidad del sistema bancario o financiero correspondiente a la Ley N.° 30408, otorgue a la actora el descanso anual remunerado (vacaciones) conforme al D. Leg. N.° 713, una vez cumplido el record correspondiente, pague a la actora gratificaciones de fiestas patrias y navidad en las oportunidades y montos establecidos por la Ley N.° 27735, considerando los conceptos remunerativos que percibe; 3. Ordenó a la Municipalidad Distrital de San Sebastián pague a la actora conjuntamente con sus remuneraciones el concepto de COSTO DE VIDA en la suma de S/ 150.00, concepto aprobado por la Resolución de Alcaldía N.° 437-A-2015-MDSS-SG;

Que, mediante Sentencia de Vista recaída en la Resolución N.° 10 de fecha 11 de junio de 2018, la Primera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Cusco, confirmó la sentencia Judicial recaída en la Resolución N.° 05 de fecha 28 de marzo de 2018;

Que, con Medida Cautelar de Ejecución Anticipada de Sentencia recaída en la Resolución N.° 01 de fecha 01 de junio de 2018, el Primer Juzgado de Trabajo de Cusco, resuelve procedente la solicitud de medida cautelar incoada por Virginia Huallpa Hanco contra la Municipalidad Distrital de San Sebastián sobre ejecución de obligación de hacer;

Que, según Informe N.° 413-PP-MDSS-2018, de fecha 07 de junio de 2018, la Procuraduría Pública de la Municipalidad Distrital de San Sebastián solicita el cumplimiento del mandato judicial;

Que, con Opinión Legal N.° 505-2018-GAL/MDSS, de fecha 07 de setiembre de 2018, la Gerencia de Asuntos Legales opina porque se dé cumplimiento al mandato judicial;

Que, según el Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N.° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Así también señala que no se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, no cortar procedimientos en trámite, bajo responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 592-2018-A-MDSS-SG

Página 1 de 2

“SAN SEBASTIAN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES”

Plaza de Armas San Sebastián s/n. Telefax: 084-274158 / www.munisensebastian.gob.pe



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Que, en mérito de lo expuesto y de conformidad con el Proveído del Visto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado dentro del régimen laboral de la actividad privada, regulada por el Decreto Legislativo N.° 728, entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la señora Virginia Huallpa Hancco, a partir del 06 de enero de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Administración el pago a la señora Virginia Huallpa Hancco por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios a su cese, devengada desde el 06 de enero de 2015, pudiendo descontar las sumas que fueron pagadas en forma mensual, esto sin perjuicio de regularizar los depósitos semestrales del beneficio en una entidad del sistema bancario o financiero correspondiente a la Ley N.° 30408.



ARTÍCULO TERCERO: OTORGAR a la señora Virginia Huallpa Hancco el descanso anual remunerado (vacaciones) conforme al D. Leg. N.° 713, una vez cumplido el record correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Gerencia de Administración el pago a la señora Virginia Huallpa Hancco por concepto de gratificaciones de fiestas patrias y navidad en las oportunidades y montos establecidos en la Ley N.° 27735, considerando los conceptos remunerativos que percibe.



ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, que la Procuraduría Pública Municipal remita copia de la presente Resolución al Primer Juzgado de Trabajo de Cusco, Expediente Judicial N.° 01558-2017-41-1001-JR-LA-01, dando así cumplimiento al Mandato Judicial.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFÍQUESE, a la Procuraduría Pública Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás Gerencias según corresponda, así como a la señora Virginia Huallpa Hancco.



ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Servicios Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG
CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Luis Rodríguez Ocampo
ALCALDE